

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a: MAYO 12 DEL 2022

ESTADO No. 078

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150032900	Verbal	AMBROSINA HURTADO vda. RESTREPO	MARIA DEL ROSARIO ARANGO ROA	Auto pone en conocimiento OBS. Se le precisa que la conformación de aquel inventario y avalúo, acontece según las reglas previstas en el art. 501 del CGP, por lo que será al interior de la misma que se debe presentar en su oportunidad el respectivo escrito contentivo del mismo; de allí que, el despacho no puede hacer ningún pronunciamiento sobre aquel acto procesal a desarrollarse además en la fecha programada para aquella diligencia futura.	11/05/2022		1
76001310300120190009100	Ordinario	HANS ELVER FONSECA GOMEZ agente oficioso JUAN ANDRES FONSECA TRUJILLO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.O.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.- APLAZAR la audiencia oral única fijada para el próximo 12 de mayo del 2022, conforme lo considerado anteriormente. 2.- FIJAR como nueva fecha de realización de la audiencia ÚNICA, la que se hará de manera VIRTUAL, la referente al día 17 de Mayo de 2022, a las 9:00 AM HORAS, y bajo las mismas condiciones señaladas en auto previo. 3.- AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso y aportada por el demandado COMFANDI, en los términos de los numerales 2 a 9, 11 y 12 del literal "A" del punto sexto, del auto de decreto pruebas de fecha 19 de julio del 2021, y del cual en el día de hoy se les envió igualmente el link contenido de dichos documentos a las partes, para efectos de su conocimiento, a través del canal digital; lo anterior, para efectos de su incorporación al proceso y contradicción respectiva	11/05/2022		1
76001310300120190015700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APD. MAURICIO BERON VALLEJO	Auto de Trámite OBS. 1.- NEGAR por improcedente la solicitud de relevo de curador elevada por el togado Jorge Miguel Pauker Galvez, ya que la razón expuesta no justifica la no aceptación del nombramiento para el cual fue designado dentro del proceso de la referencia, atendiendo que esta se fundamenta en la designación como defensor de oficio dentro de otros dos procesos que cursan en diferentes instancias, y frente a este aspecto, la norma es clara al señalar en su numeral 7 artículo 48 del C.G.P.,.....	11/05/2022		1
76001310300120200012800	Ejecutivo Singular	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto resuelve Solicitud OBS. PRIMERO: ABSTENERSE de decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante el día 28 de junio de 2021, las cuales fueron reiteradas el 4 de febrero del año en curso, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: Tener como apoderada sustituta de la Dra. DANIELA LONDOÑO ROMERO apoderada de la parte demandante, a la Dra. KATHERYN JHOAN RESTREPO ORTÍZ, identificada con T.P. No. 342.546 del C.S.J., abogada en ejercicio para continuar conociendo de este proceso en la forma y para los fines indicados en el memorial de sustitución que precede. TERCERO: Notificar el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del decreto 806 de 2020.	11/05/2022		1
	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EMPRESA DE BUSES LOS	Auto de Trámite OBS. REQUERIR a la parte actora,	11/05/2022		1

76001310300120210029800			CALIFAS LTDA	para que se sirva realizarla nuevamente de conformidad con el Art.8 del Decreto 806 de 2020, adjuntando en esta oportunidad el Auto Admisorio de la demanda, la demanda y anexos, pues estos se deben de visualizar como archivo adjunto en el mensaje de datos. Aunado a que como se esta haciendo uso del Decreto 806 del 2020, en esta no se debe indicar que es una citación para diligencia de notificación (documento No. 15 fl.2), la cual además debe dirigirse a la Empresa de Buses Los Califas LTDA			
76001310300120210032300	Verbal	GUSTAVO BALCAZAR MONZON	SOCIEDAD FIDUCIARIA FES SAS	Auto resuelve solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	11/05/2022		1
76001310300120220009700	Verbal	JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ	AP DIEGO FERNANDO CAICEDO CALDERON	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	11/05/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha MAYO 12 DEL 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario